



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DCS 301/2023

Bahía Blanca, 12 de julio de 2023

VISTO

La Resolución AU 15/18, que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La Resolución CSU 112/17, donde se establece el Régimen y funcionamiento de las Comisiones Curriculares;

La Resol DCS 163/2023, donde se crea la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia y se le solicita al CSU la excepción al inciso a y b del Artículo 4° del Anexo del Texto Ordenado de Comisiones Curriculares (RES CSU-112/17), para permitir que conformen la Comisión Curricular reflejando la organización por áreas; y sin la restricción de “poseer el título que otorga la carrera “;

La Resol. CSU 265/2023, donde se acepta el pedido de excepción a la resolución CSU-112/2017, artículo 4° - incisos a) y b) permitiendo la conformación de la Comisión Curricular reflejando la organización por áreas; y sin la restricción de “poseer el título que otorga la carrera”;

La Resol. CSU 265/2023, donde se acepta el pedido excepción a la resolución CSU-112/2017, artículo 4° - inciso c) permitiendo la incorporación de estudiantes de Licenciatura en Obstetricia que hayan aprobado al menos una asignatura, hasta tanto haya estudiantes que tengan el 60% aprobado de la carrera Licenciatura en Obstetricia;

Y CONSIDERANDO

El inicio del ciclo lectivo de la Licenciatura en Obstetricia en el curso de 2022/2023;

Que la carrera de Licenciatura en Obstetricia pertenece al Departamento de Ciencias de la Salud;

Que es necesario contar con una Comisión Curricular que acompañe la implementación de la carrera desde etapas tempranas;

Que el artículo 3° del anexo de la Resolución CSU-112/17 establece que la constitución de las Comisiones Curriculares de las carreras es responsabilidad del Departamento Académico que la tiene a su cargo;

Que la carrera tiene un plan curricular integrado y se ha organizado en forma de Áreas que integran diferentes disciplinas,

Que la Resolución CSU 112/17, en artículo 4°, inc. A, establece que los representantes profesores de la comisión deben tener el título que otorga la carrera;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

Que las Resol. CSU 265/2023 otorga las excepciones solicitadas por el consejo Departamental de Ciencias de la Salud en su Resol.163/23;

Que, luego de la convocatoria abierta a participar en la comisión Curricular se alcanzó el número necesario para conformar la comisión con sus representantes de los distintos claustros;

Lo aprobado en sesión plenaria el 12 de julio;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 1°: Designar como miembros de la Comisión Curricular de la carrera de Licenciatura en Obstetricia a los siguientes:

- **Área Profesional:**

Miembros Profesores: Titular: Sonaglioni, Silvina. Suplente: Gardellini, Adriana

Miembros Auxiliares: Titular: Arriola, Romina. Suplente: Díaz, Jorgelina.

- **Área Biológica:**

Miembros Profesores: Titular: Girelli, Ana

Miembros Auxiliares: Titular: Mascaró, Marilina. Suplente: Reyes, Jetzabeth

- **Área Psicología:**

Miembros Auxiliares: Titulares: Gastaldi, Daniela y Corredera González, Melisa. Suplentes: Gilardi, María Sol y Diez, Verónica

- **Área Social:**

Miembros Auxiliares Titular: Becher, Pablo. Suplente: González, Gisela Paula

- **Miembros Estudiantes:**

Titulares: Núñez, Sol Natalia. Vogel, Franco. Vogt Castillo, Xiomara.

ARTÍCULO 2°: El 50% de los miembros docentes titulares y suplentes permanecerán en funciones hasta el 30 de diciembre de 2024. El 50% restante será renovado el 30 de diciembre de 2025. Dicha distribución será realizada por sorteo en la primera reunión de comisión y elevada al Consejo Departamental a través de su coordinador.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados y publíquese en los medios oficiales del DCS.